

**“PROGRAMA DE LEALTAD AMICI”**  
<https://amici.giacomincr.com/>

**REGLAMENTO OFICIAL**

La campaña denominada “AMICI” (EL “PROGRAMA”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de ser parte del programa, aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con el Programa.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de desafiliarse a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Kit de Bienvenida:** El Kit de Bienvenida consiste en la acreditación de quinientos (500) puntos al momento de la inscripción del cliente en el Plan de Lealtad. Dichos puntos podrán ser utilizados dentro del plazo de un (1) mes calendario contado a partir de la fecha de su otorgamiento, y exclusivamente durante la vigencia de la campaña de lanzamiento.

La Empresa se reserva el derecho de modificar, revocar o eliminar la disponibilidad del Kit de Bienvenida en cualquier momento, sin perjuicio de los kits que ya hubiesen sido concedidos y se encuentren dentro del plazo de utilización establecido.

Para el disfrute del beneficio correspondiente a la porción de cortesía otorgada con motivo del mes de cumpleaños, será requisito indispensable la realización de una compra durante dicho mes. No se establece un monto mínimo para dicha transacción. Una vez efectuada la compra y verificada la inscripción activa del cliente en el Plan de Lealtad, se acreditará automáticamente el beneficio correspondiente.

**2. Organizador:** La compañía **GRUPO GKH, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante la “Empresa” o el “Organizador”), con cédula jurídica 3-101-686328, entidad operadora de **PASTELERÍA GIACOMIN**, es la Organizadora del Programa y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con este Programa, se atenderán comunicaciones en los siguientes medios: Correo electrónico: [hola@giacomincr.com](mailto:hola@giacomincr.com) dirigido al Departamento de Servicio al Cliente, teléfono: 8401-0505 (WhatsApp).

Facebook o las redes sociales empleadas por la Empresa, no participan, avalan, ni administran de modo alguno este Programa ni está asociado a esta. Asimismo, no tiene ninguna responsabilidad relacionada con el manejo y administración del Programa. El participante es consciente que está proporcionando su información al Organizador y no a Facebook.

**3. Descripción General:** El Programa consiste de un plan de lealtad o plan de cliente frecuente denominado como AMICI. Los beneficios específicos del Programa están disponibles para consulta en el sitio web habilitado para tales propósitos en el vínculo <https://amici.giacomincr.com/>

**4. Plazos y horarios:** Este Programa se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a) **Plazo de vigencia:** El plazo es por tiempo limitado. La Compañía se reserva el derecho de establecer el plazo de vigencia y modificarlo.
- b) **Horarios:** El Programa no está sujeto a un horario específico, pero sí a la vigencia del plan de lealtad.

**6. Territorio:** El Programa será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**7. Derechos de imagen:** El hecho de participar en el Programa implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación al Programa, ya sea durante el plazo o una vez vencido el mismo.

**8. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del plan de lealtad indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del plan de lealtad será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en este Programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el Programa, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en el Programa. La responsabilidad de la Empresa es llevar control de los puntos acumulados y su redención. Si por algún caso de fuerza mayor o hecho fortuito los puntos se borran o eliminan del sistema, esto no genera ninguna responsabilidad para la Empresa siempre y cuando haya sido por causas atribuibles a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en el Programa, para hacer efectivo el plan o para disfrutarlo; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del Programa; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de este Programa.

**9. Suspensión:** El Organizador se reserva el derecho de suspender el Programa temporal o definitivamente en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño del Programa y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio al Programa o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**10. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de la Empresa y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**11. Relación entre las partes:** Ninguna disposición del presente Programa se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador del Programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**12. Uso de datos personales:** Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o Instagram, o bien aportados en algún momento del Programa sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes del Programa de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en el Programa.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados

de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico **4001-7478**. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

**Persona Responsable:**

Clemencia Palomo Leitón